



ACUERDO ESTRATÉGICO PARA EL FOMENTO DEL AUTOCONSUMO ELÉCTRICO EN EXTREMADURA

1.- Preámbulo

La Directiva (UE) 2018/2001, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables establece que “los Estados miembros garantizarán que las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local incluyan disposiciones para la integración y el despliegue de las energías renovables, también para el autoconsumo de energías renovables”.

Asimismo expresa literalmente que “los Estados miembros instaurarán un marco facilitador que fomente y facilite el desarrollo del autoconsumo de energías renovables basado en una evaluación de las barreras existentes injustificadas al autoconsumo de energías renovables y del potencial de éste en sus territorios y redes energéticas”.

En España, el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, ha supuesto una modificación profunda en la regulación del autoconsumo en nuestro país con el fin de que los consumidores, productores, y la sociedad en su conjunto, se pudieran beneficiar de las ventajas que puede acarrear esta actividad, en términos de menores necesidades de red, mayor independencia energética y una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.


Con el objetivo de impulsar que el autoconsumo se realice con generación distribuida renovable, en dicho Real Decreto-ley se estableció que la energía autoconsumida de origen renovable, cogeneración o residuos, estará exenta de todo tipo de cargos y peajes.

Por su parte, el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, ha venido a completar el marco regulatorio sobre autoconsumo desarrollando las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

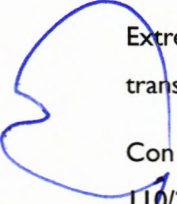
En el ámbito extremeño, el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que los poderes públicos extremeños “perseguirán un modelo de desarrollo sostenible (...). Asimismo, sus políticas contribuirán proporcionadamente a los objetivos establecidos en los acuerdos internacionales sobre lucha contra el cambio climático”.





JUNTA DE EXTREMADURA




De forma añadida entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura figuran las "Instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio".




Con carácter más específico, y según se incluye en la exposición de motivos del Decreto 110/2018, de 17 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura, el principal objetivo que rige la política energética de la Junta de Extremadura es impulsar un modelo energético basado en el aprovechamiento de las energías renovables minimizando así el impacto sobre el medio ambiente; de ahí la apuesta estratégica de la administración extremeña por este tipo de energías, propiciando su fomento para que su uso se extienda.




Las energías renovables están llamadas a ser las grandes protagonistas en el mix de generación de Extremadura a corto y medio plazo, siendo indudables las ventajas que ofrecen al mejorar el grado de autoabastecimiento de nuestra Comunidad Autónoma y al ser respetuosas con el medio ambiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos de penetración de energías renovables y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.



La tecnología aplicada al desarrollo de las energías renovables las ha hecho más eficientes y rentables. De esta forma, el sector de las renovables es uno de los que está registrando mayor crecimiento en los últimos años en Extremadura ya que desde el punto de vista empresarial se está apostando por el aprovechamiento de estas fuentes, destacando las inversiones, tanto directas como complementarias, y el potencial de creación de empleo cualificado que lleva aparejado.



El artículo 9.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico define el autoconsumo como el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.



El autoconsumo no se limita a una única fuente de energía sino que da cabida a muchas de ellas, fundamentalmente de origen renovable, (solar fotovoltaica, eólica, biomasa, biogás y mini hidráulica).



JUNTA DE EXTREMADURA

Extremadura, por sus particulares condiciones geográficas y naturales, tiene en la fotovoltaica su gran ámbito potencial de expansión, de tal forma que su actual pujanza puede colocarla en la vanguardia nacional en el uso de esta tecnología.

Existe un consenso general en torno a que el desarrollo del autoconsumo tiene y tendrá un efecto positivo sobre la economía, sobre el sistema eléctrico y energético y sobre los usuarios.

El impacto económico deriva de sus efectos inmediatos sobre la actividad y la creación de empleo en espacios geográficos muy diversos, incluido el rural que en Extremadura tiene una especial relevancia, pudiendo contribuir a la fijación de la población.

De forma añadida, el autoconsumo constituye una herramienta eficaz para la electrificación de la economía, que se considera un requisito imprescindible para la transición eficiente hacia una economía baja en carbono.

El autoconsumo puede ofrecer oportunidades de contención de precios y costes energéticos, tanto en el ámbito residencial privado y público como en las empresas, contribuyendo a fortalecer su competitividad.

El autoconsumo se convierte de facto en una alternativa al suministro tradicional exclusivo desde la red. Abundando en este aspecto, el autoconsumo favorece la competencia y aporta flexibilidad al sistema eléctrico generando beneficios derivados de las menores pérdidas técnicas por circulación de la energía en las redes de transporte y distribución.

Hay que resaltar que el desarrollo del autoconsumo ya está permitiendo que los consumidores finales (hogares, empresas e instituciones) sean protagonistas y participen de primera mano en una transición energética en la que la generación centralizada cede el paso a una generación renovable y descentralizada, avanzando así hacia la democratización de la energía.

En este marco, el fomento del autoconsumo representa una gran oportunidad para Extremadura, un aliado de su desarrollo, una pieza clave para coadyuvar en el proceso de transición energética en el que se encuentra inmersa.

En un contexto normativo e inversor propicio, con recursos disponibles y una tecnología accesible, Extremadura presenta unas condiciones muy favorables para el aprovechamiento de las fuentes de energía renovables asociadas al autoconsumo, especialmente en el ámbito de la tecnología fotovoltaica.



JUNTA DE EXTREMADURA

2.- Objeto

Dado el papel determinante que está llamado a jugar el autoconsumo en Extremadura, está plenamente justificado que todas las administraciones públicas y las demás partes interesadas del sector privado impulsen de forma decidida el desarrollo de este sector y aceleren su despliegue, cada una en su ámbito de actuación. Su contribución a la consecución de los objetivos europeos establecidos para 2030 resulta incuestionable.

Las partes signatarias comparten los principios expuestos en este documento y apoyan el fomento del autoconsumo, una opción viable técnica y económicamente, que consideran debería tener un importante desarrollo en la región extremeña, debido al alto potencial de recursos renovables existente. Por ello, apuestan por su promoción y por incrementar su penetración en el mercado extremeño para lograr la generalización en todos los sectores sociales y económicos de la región.

Con este fin este Acuerdo pretende involucrar y convertirse en un punto de encuentro de las entidades y empresas relacionadas con el autoconsumo en Extremadura.

Se trata de aunar compromisos y voluntades y dinamizar la aportación de propuestas y soluciones por parte de todos los integrantes del mismo para que el autoconsumo se refuerce como una opción de presente y de futuro y se convierta en una parte esencial del nuevo modelo energético extremeño, al que aportará eficiencia, facilitando la integración de las energías renovables en el sistema eléctrico.

En el marco de la apuesta clara que la Junta de Extremadura hace por la energía limpia y renovable y por la presencia de la eficiencia energética en todas las políticas públicas, el autoconsumo es uno de sus principales pilares.

Por ello este Acuerdo tiene perfecto encaje en el nuevo modelo energético sostenible, capaz de compatibilizar el progreso y la preservación del entorno que está siendo impulsado desde la administración regional, y que tendrá su soporte y una hoja de ruta definida en el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2020-2030.

Este Plan, que está en proceso de elaboración, pretende garantizar el compromiso de la región con la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos en la próxima década.



JUNTA DE EXTREMADURA

Con base en todo lo anterior, el objetivo general del Acuerdo se concreta en:

"Promover la acción conjunta y la coordinación de los diferentes actores públicos y privados implicados en el autoconsumo, de forma que faciliten la penetración y el avance del autoconsumo energético en Extremadura, favoreciendo un sistema de generación eléctrica más sostenible y con una mayor participación ciudadana".

3.- Líneas Prioritarias

Para desarrollar el objetivo general se establecen como líneas prioritarias:

- La colaboración y coordinación de las actuaciones de la Junta de Extremadura con el resto de administraciones públicas y el sector privado en el ámbito del autoconsumo para la obtención de sinergias que deriven en una mayor eficacia global.
- La identificación de barreras normativas y administrativas que dificultan la implantación del autoconsumo en Extremadura y la propuesta de acciones para su superación.
- La elaboración de programas y propuestas de actuación para contribuir al desarrollo de proyectos y actividades que sean útiles para beneficiar el desarrollo del autoconsumo en Extremadura: incentivos, ayudas, bonificaciones en tributos, simplificación de medidas administrativas, etc.
- El impulso a la comunicación, al intercambio de experiencias e iniciativas y al apoyo técnico entre todos los agentes del sector, tanto del ámbito público como privado.
- La promoción y difusión de las posibilidades del autoconsumo en Extremadura, incidiendo en la formación y la información a consumidores y usuarios, empresarios y responsables de la gestión energética, así como en campañas de comunicación y sensibilización donde prime la variable educativa.
- El seguimiento y evaluación de las actuaciones.

4.- Gobernanza

Se pondrá en marcha una Mesa para el Autoconsumo en Extremadura encargada de la organización y desarrollo de las líneas prioritarias indicadas y con el fin de establecer actuaciones concretas encaminadas a potenciar el desarrollo del autoconsumo en nuestra región.



JUNTA DE EXTREMADURA

La Mesa estará constituida:

- ✓ Junta de Extremadura-Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, que la presidirá.
- ✓ Diputación de Badajoz
- ✓ Diputación de Cáceres
- ✓ Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX)
- ✓ Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)
- ✓ Clúster de la Energía de Extremadura
- ✓ Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)
- ✓ Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX)
- ✓ Asociación de Empresas de Energías Renovables (APPA)
- ✓ Unión Española Fotovoltaica (UNEF)
- ✓ CIDE
- ✓ I- DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U
- ✓ Endesa Distribución
- ✓ Instituto de Consumo de Extremadura

La Mesa tendrá un carácter abierto por lo que, además de los firmantes iniciales de este Acuerdo, se facilitará la incorporación y la participación de todos aquellos agentes públicos y privados, así como de asociaciones empresariales y profesionales del sector, que aporten valor para el impulso del autoconsumo en Extremadura.

La Mesa servirá de instrumento para actuaciones de interés común en aquellas líneas estratégicas destinadas a garantizar el desarrollo de las instalaciones para autoconsumo en Extremadura.

La Mesa se estructurará en grupos de trabajo técnico, de carácter temporal o permanente, encargados del desarrollo de las líneas prioritarias de actuación, de tal forma que, en función de las necesidades que se vayan detectando se podrán conformar distintos grupos.



JUNTA DE EXTREMADURA

La Mesa, que se dotará del régimen de funcionamiento que consideren adecuado los integrantes de la misma, realizará funciones de evaluación y seguimiento de la ejecución de las actuaciones acordadas, pudiendo realizar propuestas para su reorientación si fuera preciso, y para definir otras actuaciones complementarias que el propio desarrollo del Acuerdo requiera, con el fin de adaptar el mismo a las nuevas situaciones políticas, económicas y sociales que puedan producirse.

5.- Vigencia

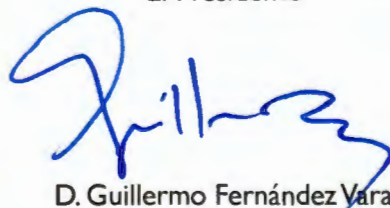
El Acuerdo entrará en vigor desde el día de su firma y abarcará un periodo inicial de cuatro años, ampliables en función de las necesidades que se detecten, de la evolución y de los resultados del mismo.

6.- Cláusula final

Los compromisos y obligaciones que, en su caso, se deban asumir por las entidades firmantes se formalizarán mediante los instrumentos jurídicos correspondientes.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente ACUERDO, en Mérida a 13 de noviembre de 2019

Por Junta de Extremadura
El Presidente



D. Guillermo Fernández Yara



JUNTA DE EXTREMADURA

Por Excm. Diputación de Badajoz
El Presidente

D. Miguel Angel Gallardo Miranda

Por Excm. Diputación de Cáceres
El Presidente en funciones

D. Carlos Carlos Rodriguez

Por Federación Extremeña de
Municipios y Provincias (FEMPEX)
El Presidente

D. Francisco Buenavista García

Por Instituto para la Diversificación y el
Ahorro de la Energía (IDAE)
El Director General

D. Joan Groizard Payeras

Por Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)
El Director

D. Cosme Segador Vegas

Por Clúster de la Energía de Extremadura
El Presidente

D. Vicente Sánchez Fernández

Por Confederación Regional
Empresarial Extremeña (CREEX)
El Secretario General

D. Fco. Javier Peinado Rodríguez

Por Asociación de Empresas de Energías
Renovables (APPA)
El Director de Comunicación y
Relaciones Institucionales

D. Jose Alberto Muñoz



JUNTA DE EXTREMADURA

Por Unión Española Fotovoltaica (UNEF)
El Presidente

D. Jorge Barredo López

Por CIDE
CIDE Extremadura

D. Eugenio Manzano Otero

Por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U
El Jefe de Zona Extremadura

D. David Martín Arevalillo

Por E Distribución Redes Digitales
S.L.U.
El Director de Redes de Alta Tensión

D. José María Díaz Mancha

Por Instituto de Consumo de Extremadura
El Director General

D. José González Rubio